

Punta Arenas, 28 de marzo del 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1200930

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **N° 1200930**, presentada por la Sociedad **COMERCIAL AUSTRAL SpA RUT N° 76.911.989-2** de fecha **29-03-2021**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 7261159, 7261203, 7261219, 7261225, 7261231, 7261237, 7261241, 7261249, 7261253, 7261257, 7261261 y 7261269.

2°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto IV de la Circular N° 50, de fecha 20 de julio de 2016, sobre política de condonación de intereses y sanciones pecuniarias que se impongan por infracciones a las obligaciones tributarias, no se otorgará la condonación a los contribuyentes se encuentren sometidos al Proceso de Recopilación de Antecedentes previsto en el artículo 161 N° 10 del Código Tributario.

3°.- Que, de acuerdo con los antecedentes en poder de este Servicio, la contribuyente a esta fecha mantiene una anotación vigente causal 4103 registrada con fecha 24-01-2022, sobre Procedimiento de Recopilación de Antecedentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente _____ fecha _____.

Notificación _____ Res. Ex. N° _____ de fecha _____.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe